



CONTRATO DE TRABAJO EN PRACTICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo**

Código contrato

Sello de registro de la Oficina de Empleo

A tiempo completo

A tiempo parcial

POR LA EMPRESA

CIF/NIF

Código de Cuenta Cotización a la Seguridad Social

Régimen Cod.prov. Número Dig. contr.

D/Dª		D.N.I./NIE		En concepto (1)	
Nombre o Razón Social de la empresa			Actividad económica de empleador		
Domicilio Social			C. Postal		Nº de trabajadores/as en plantilla
País <input type="text"/>		Municipio <input type="text"/>			
Domicilio centro de trabajo			C. Postal		Nº de trabajadores/as centro de trabajo
País <input type="text"/>		Municipio <input type="text"/>			

EL/LA TRABAJADOR/A

Don/Dª		Nº de afiliación, S.S		Nivel de estudios terminados		Código <input type="text"/>	
Fecha de nacimiento		D.N.I./NIE.		Domicilio		Nacionalidad <input type="text"/>	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/Dª.....
.....D.N.I./NIE....., en calidad de (2).....

DECLARAN

Que el empleador es (8):
Organismo público que realice actividades de investigación y desarrollo.
Institución sin ánimo de lucro que realice actividades de investigación y desarrollo.
Universidad pública, beneficiaria de ayudas o subvenciones públicas para la contratación temporal de personal de investigador, científico o técnico, para el desarrollo de nuevos programas o proyectos singulares de investigación que no puedan llevar a cabo con personal propio.

Que el trabajador :
Está en posesión del título de Doctor(3)....., o en condiciones de obtenerlo por haber terminado con fechalos estudios correspondientes al mismo que le/la capacitan para la práctica profesional objeto de este contrato (4).
Tiene reconocida la condición de minusválido, como se acredita con la certificación expedida por(5).
Que el/la trabajador/a no ha estado contratado/a bajo esta modalidad en este u otro organismo por tiempo superior a cinco años.

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera : El/la trabajador/a prestará sus servicios como (6).....en prácticas para desarrollar la realización de actividades, programas o proyectos de investigación consistentes en incluido en el grupo profesional /categoría / nivel profesional (7).....de acuerdo con el sistema de clasificación vigente en el organismo.

Segunda: La jornada de trabajo será (8):

A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.

A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas: Al día A la semana Al mes Al año , siendo esta jornada inferior a (9):

La de un trabajador a tiempo completo comparable.

La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.

La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será

Tercera : La duración del presente contrato será de (10) y se extenderá desde hasta..... La suspensión del contrato por las causas previstas en el artículo 45 y en el 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores SI/NO (11) comportará la ampliación de la duración del contrato. Se establece un período de prueba de (12)

Cuarta : El/la trabajador/a percibirá una retribución total de (13)..... pesetas brutas..... que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (14).....

Quinta: La duración de las vacaciones anuales será de (15)

Sexta : A la finalización del presente contrato, la empresa se obliga a expedir un certificado al/ a la trabajador/a en el que conste la duración de las prácticas, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas por cada uno de ellos.

Séptima: El contrato de trabajo podrá ser resuelto en el supuesto de no superar favorablemente la evaluación anual.

Octava : En lo no previsto en este contrato se estará a legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, a lo dispuesto en el art. 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo), por la Ley 13/86, de 14 de abril, por el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo (B.O.E. de 9 de abril) y por la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. De 10 de julio) especialmente por su disposición adicional séptima. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de....., y por los Estatutos del Organismo contratante.

Novena : El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo de en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando éste se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En.....a.....de.....de 20.....
El/la trabajador/a El/la representante El/la representante legal
de la Empresa de la menor, si procede

- (1) Director/a Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tenga a su cargo.
- (3) Indicar la disciplina que corresponda.
- (4) El/la trabajador/a deberá entregar al/a empresario/a fotocopia compulsada del título, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios.
- (5) Se cumplimentará sólo en el caso de que el/la trabajador/a tenga la condición de minusválido/a y se indicará el organismo oficial que ha emitido dicha certificación.
- (6) Indicar profesión.
- (7) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda , según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (8) Marcar con una X lo que corresponda.
- (9) Marcar con una X la situación que corresponda
- (10) No inferior a un año ni superior a cinco, cuando se hubiese concertado por una duración inferior a cinco años, podrá prorrogarse sucesivamente, sin que las prórrogas puedan tener una duración inferior al año.
- (11) Táchese lo que no proceda.
- (12) De establecerse período de prueba, no podrá ser superior a dos meses , salvo lo dispuesto en Convenio Colectivo.
- (13) No podrá ser inferior a lo que corresponda al personal investigador que realice idénticas o análogas actividades.
- (14) Salario base y complementos salariales.
- (15) Mínimo: 30 días naturales.